889/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

05 FEB 2024

Cynthia Schack

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN GUSTAVO JAVIER OLMEDO MARTÍNEZ C/ DORILA GIMÉNEZ DE GAUTO S/ COBRO DE GUARANÍES".----------

A.I. Nº 22

Asunción, 5 de febrero del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por Gustavo Javier Olmedo Martínez, que obra a f. 4, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, Gustavo Javier Olmedo Martínez interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 4. Manifestó: "*Que ante el Tribunal en lo Civil y Comercial de la Sexta Sala, se tramitan los autos supra mencionados, que luego de cumplidas las diversas etapas procesales, se llamó "autos para resolver" desde el 21 de febrero de 2023, que solicito sean traídos a la vista*".-----

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 3 de Noviembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "GUSTAVO JAVIER OLMEDO MARTÍNEZ C/ DORILA GIMÉNEZ DE GAUTO S/ COBRO DE GUARANÍES".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 769, con fecha 25 de Octubre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por Gustavo Javier Olmedo Martínez, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

César Antonio Garay
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Sobreescrito: 2024, vale.-

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA